



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-RAP-0192-2018 (RECURSO DE APELACIÓN)

FECHA: 17/08/2018

PALABRAS CLAVE: lista de candidaturas

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El veintinueve de marzo, el Consejo General del INE aprobó, entre otras, la lista de candidaturas a senadurías por el principio de representación proporcional del PVEM. Concretamente, en el segundo lugar de la lista se postularon a los ciudadanos Jesús Sesma Suárez como propietario y Manuel Talayero Pariente como suplente. El tres de abril, dichos ciudadanos presentaron y ratificaron ante el INE su renuncia como candidatos al cargo de senador por el principio de representación proporcional, lo cual se notificó al partido político el nueve de abril siguiente. Posteriormente, los días trece de abril y veinticinco de junio, Manuel Velasco Coello y Eduardo Enrique Murat Hinojosa aceptaron la candidatura a senadores, respectivamente, como propietario y suplente. El veintisiete de junio de 2018, el PVEM solicitó ante el INE, la sustitución de la fórmula de candidatos a senadores de representación proporcional que se encuentra en el segundo lugar de la lista, con motivo de la renuncia de los ciudadanos que originalmente ocupaban dichas candidaturas. El Consejo General del INE aprobó la sustitución de las candidaturas un día antes de la elección, y dicha determinación se impugnó el cuatro de julio siguiente.

Finalmente, el cuatro de agosto, el representante propietario el PRD presentó un escrito mediante el cual se desistió del presente recurso, mismo que, ratificó el día ocho siguiente por escrito. El recurso de

apelación debe tenerse por no presentado ante la solicitud de desistimiento por parte del PRD. Asimismo, en la sentencia se sostiene que, en todo caso, es la asignación de senadurías de representación proporcional la que podrá controvertirse por los partidos políticos.